



Dr. REMI ALONSO POMPEYO ORTEGA

ABOGADO LITIGANTE – U. SIMÓN BOLÍVAR

Oficina Carrera 26C7 No. 74C-17 Editorial ALTIVA S.A.S

Teléfonos: (035)3358806- 3205502294

E.mail: rpompeyo@gmail.com *Barranquilla - Colombia

Señores

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Dr. SAMIR RADÍ CHEMAS

concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co

Calle 38 No. 45-01 - Piso 3

E.S.D

Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN**

CORDIAL SALUDO.

Remi ALONSO POMPEYO ORTEGA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito por medio de este medio, solicitar a usted respetuosamente en atención a lo descrito en el numeral 2 del artículo 48 de la ley 617 de 2000 cuyo tenor es el siguiente:

ARTÍCULO 48 (LEY 617 DE 2000) PÉRDIDA DE INVESTIDURA DE DIPUTADOS, CONCEJALES MUNICIPALES Y DISTRITALES Y DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES. Los diputados y concejales municipales y distritales y miembros de juntas administradoras locales perderán su investidura:

1.(...)

2. Por la inasistencia en un mismo período de sesiones a cinco (5) reuniones plenarias o de comisión en las que se voten proyectos de ordenanza o acuerdo, según el caso.

3.(...)

Parágrafo 1º. Las causales 2 y 3 no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor.

Por lo anterior respetuosamente solicito al Concejo de Barranquilla:

1. Sírvasse a informar a cuantas sesiones o reuniones plenarias o de comisión ha faltado el señor RECER LEE PÉREZ TORRES.
2. Sírvasse a informar y remitir al suscrito las ACTAS donde conste la inasistencia del señor RECER LEE PÉREZ TORRES a las sesiones en las que se hubiere sometido a aprobación algún proyecto de acuerdo.
3. Sírvasse a informar y remitir al suscrito las excusas en caso de haber sido presentadas por el señor RECER LEE PÉREZ TORRES frente a las ausencias a las sesiones.
4. Sírvasse a remitir al suscrito copias de las actas con relación a las faltas de asistencia en que ha incurrido el señor RECER LEE PÉREZ TORRES.
5. Sírvasse remitir al suscrito el reglamento interno del Concejo de Barranquilla.
6. Sírvasse DECLARAR la Pérdida de investidura por inasistencia a sesiones del concejo del señor RECER LEE PÉREZ TORRES por inasistencia a las mismas en ejercicio de la acción instituida en el artículo 61 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

REMI ALONSO POMPEYO ORTEGA

C.C 72'157.428 expedida en Barranquilla

T.P 167.119 del C.S.J.